

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Período Anual de Sesiones 2023- 2024

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 4 de junio de 2024
Sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 y en la
Plataforma virtual Microsoft Teams

En Lima, en la Sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, y, a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*, el martes 4 de junio de 2024 se reunieron los integrantes de la comisión de Salud y Población bajo la **presidencia** de la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quórum para iniciar la sesión.

Se contó con la **asistencia** de los congresistas miembros titulares: Mery Infantes Castañeda, Edgar Tello Montes, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, María Córdova Lobatón, Idelso García Correa, Raúl Huamán Coronado, María Jáuregui de Aguayo, Ruth Luque Ibarra, Jorge Marticorena Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Luis Picón Quedo, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y Roberto Sánchez Palomino. Y del congresista accesitario Elías Varas Meléndez.

Con licencia la congresista Hilda Portero López.

También se contó con la presencia de los congresistas: Segundo Quiroz Barboza y Waldermar Cerrón Rojas.

Con el quórum reglamentario, siendo las once y treinta y siete minutos, la señora **presidenta** inició la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Salud y Población del Período Anual de Sesiones 2023-2024.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **presidenta** sometió al voto la aprobación de las actas:

- De la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024.
- De la Décimo Novena Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2024.

Y al no haber observaciones las actas fueron aprobadas.

La señora **presidenta** indicó que se había remitido junto con la agenda, la relación de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión del 27 al 31 de mayo de 2024 e indicó que, si algún congresista estuviera interesado en algún documento, podía solicitar copia de este en la secretaría de la comisión.

Asimismo, la señora **presidenta** informó que a la comisión ingresaron los siguientes proyectos de ley y que solicitará la opinión de las instituciones vinculadas, a fin de poder avanzar en el estudio correspondiente:

NÚMERO	PROPONE
7939/2023-CR	La Ley que declara de necesidad y utilidad pública la modernización de la infraestructura y recategorización del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes a categoría III-E.
7966/2023-CR	La Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación del Hospital de Lurín.
7973/2023-CR	La Ley que promueve la creación, regulación e implementación y funcionamiento del banco público de la célula madre de cordón umbilical.
7975/2023-CR	La Ley a los gobiernos subnacionales establecer programas de intervención de tamizaje a la población afectada por metales pesados.

II. INFORMES

La señora presidenta pidió a los congresistas realizar sus informes. Realizaron sus informes los congresistas:

Infantes Castañeda informó que el último jueves, solicitó una reunión al ministro de Salud, que fue convocada para el 4 de junio a las 15:30 horas, reunión a la que iba a asistir con representantes de los obstetras y otros, a fin de tratar el decreto supremo sobre la Ley del Cáncer. Pero indicó que la coordinadora parlamentaria del ministerio de Salud (MINSA), había solicitado el detalle de los puntos a tratar con el ministro y al no responderle, informó que esta había sido cancelada. Motivo por lo que expresó sus observaciones sobre las funciones de la especialista parlamentaria.

III. PEDIDOS

La señora **presidenta** cedió la palabra a los congresistas para que formulen sus pedidos. Intervinieron los congresistas:

Córdoba Lobatón a fin de pedir que se le dé el uso de la palabra a la decana del Colegio de Obstetras, la señora Mimi Rojas Silva para que exponga con respecto a la Ley del Trabajo del obstetra y a la posible vulneración mediante normas técnicas emitidas por el MINSA. El sustento fue que una norma técnica no puede estar encima de la Ley, respecto al alcance de las labores de los obstetras en colisión con las funciones de las enfermeras y los médicos.

La señora **presidenta** indicó que su pedido es solicitar que los proyectos de ley 713/2021-CR, 5883/2023-CR y el 6043/2023-CR, que propone la aprobación del Colegio de Fisioterapeutas del Perú, al ser materia que involucra a la comisión de Salud, sean también derivados a la Comisión por ser materia de nuestra competencia.

La señora **presidenta** indicó a la secretaria técnica realice el sentido de sus votos a los congresistas sobre su pedido.

Intervino la secretaria técnica:

Indicó que se consultará el sentido de los votos a fin de que la comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo el pase de los proyectos de ley 713/2021-CR, 5883/2023-CR y el 6043/2023-CR, que proponen la creación del colegio de fisioterapeutas del Perú, a fin de que sean estudiados y dictaminados en esta comisión. Votaron a Favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Agüero Gutiérrez, Córdoba Lobatón, Huamán Coronado, García Correa, Jauregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tello Montes y Portalatino Ávalos, con 15 votos a favor. Fue aprobado por Unanimidad.

La señora presidenta, agradeció e indicó que se solicitará al Consejo Directivo el pase de los proyectos de ley para estudio en la comisión.

Luego, la señora **presidenta** cedió la palabra a la representante del Colegio de Obstetras.

La señora Rojas Silva, indicó que representaba a más de 44,000 obstetras del Perú, agradeció se le permita su participación a fin de comunicar la injusticia que se viene cometiendo - por el titular del MINSA – que viene generando resoluciones ministeriales, desconociendo la Ley del Trabajo del Obstetra y sus funciones, y la salud materna porque mediante resoluciones pretende dar funciones a otro profesional, no calificado que no tiene competencias para esto. Por ejemplo, la R.M. 686-2023-MINSA, que señala que los obstetras no realizan ecografías obstétricas, tema que se halla judicializado y se espera un resultado favorable a los obstetras.

Asimismo, solicitó al Congreso de la República, en ejercicio de la función de control político, solicite el respeto a la jerarquía de las leyes. Agregó que el proyecto de norma técnica de salud, para la atención integral de la salud neonatal, excluye la participación del obstetra la que es una atención inherente al trabajo propio de parto, así como quien califica que un neonato esté en perfecto estado de salud, y no puede venir otro profesional a verificar la atención. El obstetra dijo, es el personal calificado, experto en salud reproductiva y parte integrante del equipo básico de salud. Finalmente, indico que el Estado garantiza la presencia de un obstetra en cada institución de salud.

La señora **presidenta**, señaló que se había reunido con las representantes de los obstetras, y que se preparará un documento señalando toda su problemática, la cual se hará llegar al ministro de Salud.

Intervino la congresista Mery Infantes, exhortando al ministro de Salud, la reciba el día de hoy a las 15:30 horas, y así poder exponer la problemática en materia de salud, así como de las brechas existentes en los diferentes centros de salud.

El congresista Mori Celis, realizó dos pedidos:

1. Reiteró el pedido de la priorización de la incorporación en la agenda de la comisión el predictamen del proyecto de ley 7062/2023-CR, de su autoría que propone Ley que autoriza el nombramiento excepcional y por única vez del personal de la salud asistencial contratado bajo el régimen laboral del Decreto 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, antes de la emergencia Sanitaria COVID 19.

2. Reiterar el pedido de incorporación en la agenda el predictamen del proyecto de ley 1468/2022-CR, que propone la Ley que modifica el inciso E) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Intervino la congresista Infantes Castañeda pidió que se apoye con la aprobación en el Pleno del Congreso del dictamen recaído en las observaciones del Ejecutivo a la autógrafa de Ley del proyecto de ley 2437/2021-CR, que propone autorizar de manera excepcional y por única vez el nombramiento del personal de salud asistencial, sujetos al Régimen Laboral CAS en el Ministerio de Salud, este dictamen, dijo que se ha solicitado que sea agendado en el Pleno del miércoles 5 de junio.

La señora **presidenta** indicó que así será, con el apoyo para la aprobación del proyecto de ley 2437.

Congresista Marticorena Mendoza reiteró el pedido de una sesión extraordinaria en la ciudad de Ica a fin de sensibilizar la situación del Centro de Salud de Parcona, donde los módulos no están siendo utilizados, y este centro de salud viene funcionando en las instalaciones de un hotel, en perjuicio de más de 100, 000 habitantes de la zona.

Inmediatamente después pasó a la sección orden del día.

I. ORDEN DEL DÍA

La señora **presidenta**, señaló como primer punto:

1. Sustentación de los siguientes proyectos de ley:

- a) **6964/2023-CR, que propone la Ley que autoriza nombramiento del personal de salud, profesionales, técnicos y auxiliares, con contrato de locación de servicios no comprendidos en los alcances de la Ley 30957 y, 6966/2023-CR que propone la Ley que declara en emergencia el hospital regional de Tumbes "José Alfredo Mendoza Olavarría" (JAMO) II – 2, a cargo del congresista Waldemar Cerrón.**

El congresista Waldemar Cerrón informó que el proyecto de ley 6964/2023-CR tiene por objetivo autorizar al ministerio de Salud, a sus órganos públicos y gobiernos regionales el nombramiento del personal de salud, profesionales, técnicos y auxiliares, comprendidos en la Segunda disposición Complementaria Final de la Ley 30957, y que a la entrada en vigencia el Decreto Legislativo 1153, se encontraban con contrato de locación de servicios.

Y la finalidad de la Ley dijo es garantizar los derechos sociolaborales, la igualdad laboral a su vez eliminando todo trato desigual y discriminatorio en el cierre de brechas en recursos humanos del sector salud a nivel nacional.

Sobre el proyecto de 6966/2023-CR que propone la Ley que declara en emergencia el

hospital regional de Tumbes "José Alfredo Mendoza Olavarría" (JAMO) II – 2, dijo que el objeto es declarar en emergencia el Hospital Regional de Tumbes Categoría II-2 y así autorizar al ministerio de Salud y al gobierno Regional de Tumbes la priorización de acciones de restablecimiento, mejora de la infraestructura y equipamiento médico del Hospital Regional de Tumbes, categoría II-2, que garantice el acceso universal a la salud de la población en condiciones de seguridad, oportunidad y atención de calidad.

Finalmente, señaló que la iniciativa legislativa tiene como sustento los antecedentes de inspección, tanto de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, que han advertido el estado deplorable y calamitoso en que se encuentra el Hospital Regional de Tumbes "José Alfredo Mendoza Olavarría" pues la irrupción de la pandemia Covid – 19 ha impactado enormemente a este nosocomio.

b) 6998/2023-CR, que propone la Ley Marco para la contención de la resistencia a los antimicrobianos bajo el enfoque "Una Salud", a cargo del congresista Raúl Huamán.

La señora **presidenta**, cedió la palabra al congresista Raúl Huamán, para iniciar la exposición.

El congresista Huamán Coronado, dijo que el objeto de este proyecto de ley 6998/2023-CR, Ley marco para la contención de la resistencia a los antimicrobianos, bajo el enfoque Una Salud, tiene por objeto establecer los mecanismos públicos de coordinación y gestión necesario para contener la resistencia a los antimicrobianos, bajo el enfoque a la salud, con la finalidad de promover el bienestar y preservar la salud de las personas, animales y los ecosistemas contribuyendo al desarrollo sostenible.

Cabe señalar, indicó, que los microorganismos fármaco resistentes, como las bacterias, virus, hongos y parásitos, pueden propagarse dentro de la población, animal, humana y vegetales y entre ellas migra a través del entorno, la resistencia a los antimicrobianos es un problema de salud pública mundial y a su vez una amenaza para la salud humana, animal y ambiental, así como el desarrollo y la seguridad sanitaria de nuestro país.

La neumonía, la gonorrea y las infecciones post operatorias, la tuberculosis y la malaria son infecciones cada vez más difíciles de tratar debido a la resistencia antimicrobiana, si no se controla, se prevé que la resistencia antimicrobiana tenga consecuencias a nivel económico y social del país, agregó.

Señaló que de aprobarse esta iniciativa legislativa en el país, el Perú sería el segundo en contar con una ley para la contención a la resistencia a los antimicrobianos, siempre bajo el enfoque de Una Salud. Pidió ceder unos minutos al doctor Rony Gavilán Torres, especialista en la materia.

La señora **presidenta** cedió la palabra al doctor Gavilán Torres, quien explicó la resistencia a los antimicrobianos, dijo que el país desde el 2019 ha venido trabajando como parte de un grupo de trabajo multisectorial, para enfrentar a la resistencia a los antimicrobianos, involucra a casi 10 ministerios, así como también a los colegios profesionales, como el médico, farmacéutico, veterinario, entre otro; también sociedades científicas y universidades.

Concluyó manifestando que solo con acciones y un plan multisectorial se podrá enfrentar a los antimicrobianos en el Perú, este es un tema coyuntural, global, y que en setiembre de este año, en las Naciones Unidas se realizará la reunión de alto nivel, participará nuestro país a través de sus autoridades.

Finalmente, el congresista Huamán saludó al doctor Víctor Suárez Moreno, presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Salud (INS), quien se encontraba en la sala.

La señora **presidenta** se aunó al saludo para el doctor Suárez Moreno.

La señora **presidenta**, luego de agradecer a ambos congresistas por sus exposiciones, pasó al segundo punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 5925/2022-CR, que propone la Ley que declara Día Nacional del Donante de Sangre, el 14 de junio de cada año.

La señora **presidenta**, indicó que se iniciará el debate del predictamen, y solicitó a la secretaria técnica dar lectura a los argumentos que sustentan el sentido propuesto en el predictamen, luego dijo que se cederá a los congresistas a intervenir con sus aportes.

Intervino la secretaria técnica:

El predictamen da cuenta de las cifras que grafican la situación de la donación de sangre. Nuestro país en este aspecto se encuentra lejos del estándar fijado por la Organización Mundial de la Salud, que establece en 2% de la población donante como la cantidad que debe permitir a los sistemas de salud afrontar la demanda existente.

Como se ha señalado, los sistemas de salud requieren contar con donaciones voluntarias de sangre, por cuanto las transfusiones ayudan a los pacientes con enfermedades que impiden su capacidad de producir sangre eficazmente, así como para reponer la sangre perdida durante una intervención quirúrgica o un accidente. La sangre donada se separa en plasma, que es aplicado a personas con enfermedades hepáticas, quemaduras e infecciones bacterianas graves; plaquetas, que son requeridas por pacientes con Leucemia, pacientes sometidos a algún tipo de quimioterapia, a bebés con infecciones graves, entre otros, y en los glóbulos rojos que son utilizados en pacientes con anemia grave o que hayan perdido cantidades considerables de sangre, producto de accidentes o heridas graves".

Según la Dirección del Banco de Sangre y Hemoterapia del Ministerio de Salud, en condiciones normales se necesitan aproximadamente 640 mil unidades de sangre al año para satisfacer la

demanda, cantidad que podría cubrirse con donantes que voluntariamente donarán más de una vez por año. Desde el año 2005 la asamblea mundial de la OMS declaró el 14 de junio como Día Mundial del Donante de Sangre, conmemorando el nacimiento de Karl Landsteiner, descubridor de los grupos sanguíneos. La organización instó a los países a promover medidas para incentivar la donación voluntaria y altruista de sangre.

En ese sentido, el dictamen plantea declarar Día Nacional del Donante de Sangre el 14 de junio de cada año, a fin de que las instituciones públicas, privadas, mixtas y la sociedad civil realicen acciones de concientización, sensibilización y promoción sobre la importancia de la donación voluntaria y altruista de sangre, así como para reconocer a los donantes voluntarios de sangre que con su solidaridad contribuyen a mejorar la salud y salvar vidas.

La fórmula legal dispone además que el Ministerio de Salud, como rector del sector, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, realice campañas de promoción, concientización y conmemoración del día del donante de sangre peruano. Asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, realiza actividades educativas sobre la donación altruista de sangre en las instituciones educativas de nivel primario y secundario, a fin de generar y fortalecer una cultura de donación voluntaria y altruista de sangre.

Finalmente, hay que señalar que tanto el Ministerio de Salud como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables manifiestan su opinión favorable al proyecto de ley, a fin de promover la donación voluntaria y altruista de sangre.

La secretaria Técnica hizo presente expresamente que se había advertido que por error material se ha consignado en el numeral 2.1 del artículo 2 de la fórmula legal la frase “El Ministerio de Salud, en su condición de organismo rector del sector (...)”, debiendo decir “El Ministerio de Salud, en su condición de **ente** rector del sector”.

La señora **presidenta** consultó a los congresistas si deseaban hacer uso de la palabra acerca del predictamen.

Participaron los congresistas: Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Mori Celis, Huamán Coronado y Varas Meléndez a fin de presentar sus observaciones y concordar con la propuesta.

El congresista Mori Celis, señaló con respecto al predictamen existe un acuerdo a nivel mundial desde el año 2005 que muchos ministros de diferentes países han demostrado su apoyo a la donación de sangre, en el texto sustitutorio del predictamen reconoce el 14 de junio de cada año como el Día Nacional del Donante de Sangre, al respecto dijo que sería importante que la presidencia de la comisión con el área técnica se incorpore una disposición transitoria para que se realice la adecuación normativa que permita dejar sin efecto la Resolución Ministerial 136-98-SA/DM, que establece como Día Nacional del Donante de Sangre el 23 de mayo de cada año.

El congresista Varas Meléndez pidió a la presidencia solicite información al gobernador regional de Pasco información sobre el fallecimiento de la señora con una hemorragia y se ponga en conocimiento al ministro de Salud.

La señora **presidenta** indicó que se envió un oficio al ministro de Salud, solicitando información sobre el fallecimiento de la señora en Pasco. En seguida pidió a la secretaria técnica realice la consulta del voto a los congresistas sobre el dictamen.

La secretaria técnica señaló que se consultará el voto sobre el predictamen recaído en el proyecto de ley 5925/2022-CR. Dio lectura al texto como quedaría con el ajuste indicado al momento de dar lectura a los extremos del predictamen, además del aporte del congresista Mori.

“Ley que declara el Día Nacional del Donante de Sangre el 14 de junio de cada año”

Artículo 1. Día Nacional del Donante de Sangre.

Se declara Día del Donante de Sangre el 14 de junio de cada año, a fin de que las instituciones públicas, privadas, mixtas y la sociedad civil, realicen acciones de concientización, sensibilización y promoción sobre la importancia de la donación voluntaria y altruista de sangre, así como para reconocer a los donantes voluntarios de sangre, quienes con su solidaridad contribuyen a mejorar la salud y salvar vidas.

Artículo 2. Actividades Conmemorativas

2.1. El Ministerio de Salud como ente rector de su sector de acuerdo a sus atribuciones y competencias, realiza campañas de promoción, concientización y conmemoración del Día Nacional del Donante de Sangre. El texto decía “Día del Donante de Sangre Peruano”.

pero armonizando indicó con el título y el artículo 1 quedaría como Día Nacional del Donante de Sangre y en el numeral 2.2. quedaría igual dijo.

La disposición complementaria quedaría como sigue: El ministerio de Salud adecúa los documentos normativos y las disposiciones a fin de dar cumplimiento a lo establecido a la presente ley.

Se realizó la consulta del voto sobre el predictamen. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, Córdova Lobatón, García Correa, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoque y Santisteban Sucuple. Con catorce votos a favor, se aprobó por unanimidad.

La señora congresista pasó al siguiente punto de la agenda.

3. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 2729/2022-CR y otros que propone la Ley que declara de necesidad e interés nacional la implementación y mejoramiento de establecimientos y servicios de salud en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y en la Provincia Constitucional del Callao.

La señora presidenta, señaló que se iniciará el debate del proyecto de ley 2729/2022-CR y otros 24 acumulados, indicó que antes de iniciar el debate le cederá el uso de la palabra a la secretaria técnica para dar lectura del predictamen.

Interviene la secretaria técnica:

Antes de iniciar la lectura de los motivos del predictamen dijo que dejaría constancia del voto del congresista Picón Quedo al dictamen anterior, y con esto quedaría 15 los votos de aprobación.

Sobre el sustento del dictamen:

La comisión ha considerado, por economía procesal, acumular los proyectos de ley materia de dictamen, considerando además las prioridades del trabajo legislativo de la comisión, las de la Agenda Legislativa, y los antecedentes de la Ley 31682, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de diversos establecimientos de salud en los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín, cuyo dictamen acumuló once proyectos de ley y otras iniciativas en el pleno del Congreso; También se tomó como antecedente relevante el Dictamen recaído en los proyectos de ley 2819/2022-CR, 2896/2022-CR, 3833/2022-CR, 4179/2022-CR y 4381/2022-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de establecimientos y servicios de salud en los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Huánuco y Pasco.

El dictamen, además de las razones expresadas en cada proyecto de ley y que justifican la aprobación, identifica las brechas de infraestructura en salud, que según el Ministerio de Salud involucra a "La mayoría de los establecimientos de salud en funcionamiento, los que fueron construidos bajo normas técnicas menos exigentes en comparación con los códigos sísmicos aplicados a la infraestructura construida más recientemente. Ello ha motivado que en muchos casos se haya tenido que recurrir a las "ampliaciones" que han dado como resultado varias instalaciones con funcionalidad limitada y ambientes tugurizados, contraviniendo las normas de seguridad al haberse generando un crecimiento que no obedece a un plan de desarrollo integral del establecimiento de salud, en el mejor de los casos.

Asimismo, se señalan las razones para aprobar estas iniciativas a través de las cuales se identifica el interés nacional y la necesidad de contar con mayores instalaciones y servicios dedicados a la atención de la salud, en todo el país.

La secretaria técnica indicó que en coordinación con el despacho de la congresista María Acuña, se ha acumulado el proyecto de ley 4804/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la descentralización y funcionamiento del Instituto Regional del Niño en Lambayeque, el cual quedaría acumulado al dictamen en discusión.

La señora presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas a realizar comentarios sobre el predictamen. Participaron los congresistas: Quiroz Barboza, Marticorena Mendoza, Huamán Coronado y Santisteban Suclupe.

La señora **presidenta** pidió a la secretaria técnica a realizar el sentido de los votos a los congresistas. Se aceptó el aporte de la congresista Santisteban Suclupe.

Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, García Correa, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoque y Santisteban Sucuple. Con 14 votos a favor. Fue aprobado por unanimidad

La señora **presidenta** fue al último punto de la agenda.

4. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 3522/2022-CR y 5513/2022-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de

propiedad de las sociedades de beneficencia que se encuentren ocupados por establecimientos de salud en favor del Ministerio de salud y/o gobiernos regionales a nivel nacional.

La señora **presidenta** señaló que se iniciaría el debate el predictamen recaído en los proyectos de ley y que antes de iniciar el debate, pidió a la secretaria técnica dar lectura a los argumentos contenidos en el predictamen.

Intervino la secretaria técnica:

El dictamen se origina en los proyectos de ley de los congresistas Julón y Quiroz, y parten del principio constitucional contenido en el artículo 70 que consagra la inviolabilidad de la propiedad. Asimismo, sobre la base del principio de la separación de poderes, se reconoce que la competencia de plantear la expropiación de inmuebles, de acuerdo con la Constitución y el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura no corresponde al Poder Legislativo.

En efecto, la Expropiación, de acuerdo al Decreto Legislativo 1192, “consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo.

Ahora bien, si bien el Poder Legislativo no puede disponer la expropiación de inmuebles sí puede expresar, a través de una propuesta declarativa, el interés y la necesidad en que determinado proceso se lleve a cabo.

Como se ha señalado en el dictamen precedente, existe una importante brecha entre la oferta y la demanda de infraestructura para servicios de la salud, por lo que se justifica la declaratoria de interés nacional y necesidad pública para priorizar políticas que posibiliten asegurar jurídicamente la propiedad de los establecimientos de salud a nivel nacional.

Asimismo, resulta conveniente dotar de seguridad jurídica a la propiedad estatal, especialmente a la aplicada a la función salud, por cuanto esta medida otorga a los recursos del Estado, especialmente a aquellos destinados en los presupuestos del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales afectados a la función salud.

En tal sentido, la fórmula legal del dictamen declara de interés nacional el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad de las Sociedades de Beneficencia que se encuentren ocupados por establecimientos de salud en favor del Ministerio de Salud o los gobiernos regionales hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de fortalecer el sistema de salud nacional, garantizando el derecho de acceso a la salud de manera oportuna, continua, accesible, de calidad y gratuita.

La señora **presidenta** preguntó si algún congresista deseaba realizar propuestas sobre el predictamen en debate. Participaron los congresistas: Quiroz Barboza y Huamán Coronado.

La secretaria técnica realizó la consulta de los votos. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, García Correa, Huamán Coronado, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoque y Sánchez Palomino. Votaron en abstención los congresistas Infantes

Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo y Santisteban Sucuple. Con 10 votos a favor y 3 abstenciones fue aprobado por mayoría de los presentes.

Se dejó constancia del voto del congresista Sánchez Palomino, para el Día del Donante de Sangre y el último dictamen.

Inmediatamente después la señora **presidenta** solicitó la dispensa de aprobación del Acta con el quórum reglamentario presente en la sesión, a fin de ejecutar los acuerdos. Al no haber oposición fue **aprobada**.

Siendo las trece horas y veinte y cinco minutos la señora **presidenta** levantó la sesión.

NELCY HEIDINGER BALLESTEROS
Presidenta

EDGAR TELLO MONTES
Secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión grabada de la sesión, que obra en la plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.